

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

359.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.^º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Expediente, 520040499058, Sancionador/a, R. Yattoubane, Identif., X2896194B, Localidad, Moguer,

Fecha, 6-7-2007, Cuantía Euros, 1.500,00, Precepto, RDL 8/2004, Art., 003.A.

Expediente, 520040515489, Sancionador/a, A. El Hamiani, Identif., X1429782X, Localidad, Colmenarejo, Fecha, 11-10-2007, Cuantía Euros, 450,00, Precepto, RD 772/97, Art., 001.2.

Melilla, 25 de enero de 2008.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.^º 3

JUICIO DE FALTAS 593/2007

EDICTO

360.- SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 3 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.^º 593/2007, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.^a María Dolores Márquez López, Magistrada Juez titular de este juzgado las presentes actuaciones seguidas por una falta de hurto.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D.^a Fatija Braro de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, con toda clase de pronunciamientos favorables declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a FATIJA BRARO, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 29 de enero de 2008.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.^º 4

JUICIO DE FALTAS 6/2008

EDICTO